



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

En la demanda en proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovida por **AGOSTINHO JOAO RAMALHO ALMEIDA** en contra de la **CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN**; en correo del 22 de noviembre de 2021 (doc.08 expediente digital), el apoderado de la parte actora presenta un memorial, dentro del término conferido, con el cual pretende cumplir con los requisitos exigidos en el auto del 19 de noviembre de 2021 (doc.07 exp dig).

En atención a dicho documento, se procede a revisar el mismo, encontrando que, si bien busca cumplir con lo solicitado, no logra su cometido, en razón que:

1. se limita a señalar que había informado la dirección del apoderado en el acápite de notificaciones en el ítem de "demandante"; sin embargo, no hace una diferenciación entre la dirección y domicilio del demandante y del apoderado, o expresar un motivo para comprender por qué ambos comparten la misma.
2. insiste en que realizó la remisión de la demanda y del memorial de subsanación, a la dirección de notificaciones judiciales de la demandada; no obstante, se evidencia que nuevamente realiza la remisión a la dirección electrónica soportejuridico@rutanmedellin.org, aun cuando en el certificado de existencia y representación legal, aportado como anexo a la demanda, se puede ver que se trata de un correo electrónico registrado, y no del correo electrónica autorizado para realizar las notificaciones judiciales, el cual es rutan@rutanmedellin.org. Situación que ya había sido puesta de presente en el auto anterior.

Con motivo de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, previo el Despacho pronunciarse sobre el control de admisión de la demanda, para que en el término de cinco (05) días hábiles, cumpla con los requisitos solicitados en el auto anterior, teniendo presente las aclaraciones realizadas en el presente auto.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **002** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
18 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f349d8e50d85cfa1a83c98531921c1ed11939e882925f753b6e5e3b0390c27b4**
Documento generado en 17/01/2022 06:23:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>